



Lanús, 26 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.422.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.315/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 3.315 de fecha 17 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 58 para contratar la obra “MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - GRUPO A”, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por Ordenanza 13.566 de fecha 11 de octubre del año 2022, promulgada por Decreto N° 4.206/22, se convalidó el Convenio para la ejecución del Proyecto “MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGON - GRUPO A” suscripto el 14 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$291.296.922,56) ;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. y SACH S.A;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 291.296.922,56), la oferta de la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (291.234.476,96) es un 0,02 % menor al mismo;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 05 de octubre del año 2022, sugirió adjudicar la Licitación de referencia a la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 185, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar presente Licitación a la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 291.234.476,96), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0,02% por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 58, realizada el día 21 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3.315/22.

Artículo 2º: Adjudícase la obra “MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - GRUPO A”, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 30-70097261-1 - Contratista Municipal N° 14, con domicilio real en la Avenida Horacio Cestino N° 337, Piso 1° de la localidad de Ensenada y domicilio constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.364, de la localidad y partido Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 291.234.476,96), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 58, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/22.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 56.70.51 (Mantenimiento Vial en Pavimentos de Hormigón – Grupo A) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.2. (Origen Provincial), del Presupuesto Gastos vigente.

Artículo 4º: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco (5%) del importe contractual.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

